



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00009-2025-SUNARP/SN

Lima, 21 de enero de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 00046-2025-SUNARP/ZRXII/JEF del 16 de enero de 2025, de la Zona Registral N° XII; el Memorándum N° 000108-2025-SUNARP/OGRH del 17 de enero de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 056-2025-SUNARP/OAJ del 20 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. En el mismo sentido, en el artículo 3 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN, actualizado mediante Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN y modificado por Resolución N° 143-2024-SUNARP/SN, se establece que el Concurso Público de Méritos constituye la única forma de acceso al cargo de Registrador Público, y en el caso del asistente registral el acceso será a través de Concurso Público de Méritos o mediante Concurso Interno de Méritos;

Que, con relación a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se prohíbe la incorporación del personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en el artículo 7 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, actualizado con Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG y sus modificatorias,

se dispone que el ingreso de los servidores de la Sunarp se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público de Méritos a través de una convocatoria, donde se evalúa el mérito profesional o técnico de los postulantes, cumpliendo las disposiciones que establecen el acceso al empleo público, basada en los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades; con excepción de aquellos cargos calificados como de Empleados de Confianza (EC) y Directivos Públicos (SP-DS) de libre designación y remoción y otros que por Ley expresa se autorice de modo distinto. También se dispone que el puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y debidamente presupuestado, en el caso del régimen de la actividad privada, debe estar de acuerdo al CAPP a tiempo indeterminado o sujeto a modalidad, según corresponda, y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que, la Zona Registral N° XII, a través del Oficio N° 00046-2025-SUNARP/ZRXII/JEF del 16 de enero de 2025, solicita la autorización para la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir una (1) plaza de asistente registral para la Oficina Registral de Arequipa de dicho órgano desconcentrado; asimismo, cumple con adjuntar los informes técnicos requeridos en el artículo 10, numerales 10.1 al 10.4, del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, adjuntando para tal efecto: El Informe N° 00005-2025-SUNARP/ZRXII/UREG, de la Unidad Registral de la Zona Registral N° XII, en su calidad de área usuaria, efectuando el requerimiento; el Informe N° 00019-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII, emitiendo la disponibilidad presupuestaria para convocar la plaza vacante; el Informe N° 00095-2025-SUNARP/ZRXII/UA/PER, de la especialista en personal de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XII, por el que se valida el perfil de puesto aplicable a la plaza cuya convocatoria se requiere; el Informe N° 00037-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° XII, por el que se emite opinión favorable para la convocatoria a Concurso Público de Méritos;

Que, en el artículo 10 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, se señala que la autorización del Concurso Público de Méritos se formaliza mediante Resolución del Superintendente Nacional, en la que se describe la conformación del Jurado Calificador, por lo que corresponde a dicha autoridad autorizar el presente Concurso;

Que, mediante el Memorándum N° 000108-2025-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de los recursos humanos de la entidad, luego de la evaluación técnica realizada emite opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles y Reglamento de Acceso a la Función Registral, para proceder con la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza CAPP N° 2475 de asistente registral para la Oficina Registral de Arequipa de la Zona Registral N° XII;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 056-2025-SUNARP/OAJ, concluye que resulta viable legalmente autorizar el Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado las plazas CAPP N° 2475 de asistente registral para la Oficina Registral de Arequipa de la Zona Registral N° XII, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado a través de la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG y su modificatoria, el

Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado con Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN y su modificatoria, así como en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos; y lo señalado en el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de convocatoria

- 1.1 Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 2475 de asistente registral para la Oficina Registral de Arequipa de la Zona Registral N° XII.
- 1.2 Encargar a la Zona Registral N° XII la organización del Concurso Público de Méritos, la cual deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN, actualizado mediante Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN, modificado por Resolución N° 143-2024-SUNARP/SN.

Artículo 2.- Conformación del Jurado Calificador

Conformar el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos, autorizado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante, quien lo preside.
- El Jefe de la Zona Registral XII, o su representante quien desempeña la función de Secretario Técnico del Jurado Calificador.
- El Director Técnico Registral de la Sede Central o su representante.

Artículo 3.- Aprobación de Aviso de Convocatoria, Cronograma del Concurso Público de Méritos y Ficha de Inscripción

Aprobar los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo 1 - Aviso de Convocatoria.

Anexo 2 - Cronograma del Concurso Público de Méritos.

Anexo 3 - Ficha de Inscripción.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**